



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 1075 /2022

ZAPALLAR,

06 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022 que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable." a realizarse el día viernes 06 de mayo de 2022 a las 19.00 horas, en Sede Comunitaria de Población Estadio.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos operativos y logísticos para el desarrollo de la presente actividad, para el día viernes 06 de mayo de 2022, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio de alimentación, seguridad con ronda preventiva de apoyo y difusión de la actividad que tiene como objetivo generar instancias de recreación para la comunidad en relación a las distintas actividades relacionadas con los adultos mayores.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

III. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Actividad recreativa y de esparcimiento Malón Bailable”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Actividad Recreativa y de esparcimiento Malón Bailable”, que tiene como objetivo promover espacios de esparcimiento, recreación y sana convivencia entre los vecinos Adultos Mayores de la comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS:

Vecinos adultos mayores de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

- Viernes 06 de mayo, inicio a las 19:00 en Sede Comunitaria de Población Estadio.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Actividad: “Actividad Recreativa y de esparcimiento Malón Bailable”.

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar: Sede Comunitaria Población Estadio.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario: A través del Programa OPD Zapallar y SENDA Previene Zapallar	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general de la actividad. - Elaboración de D.A - Traslado de Adultos Mayores - Servicio de alimentación
Departamento de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de adquisición para servicio de alimentación.
Dirección de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Ronda preventiva en el lugar de realización de la actividad.
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la organización de la actividad. - Reserva de agenda para asistencia de Sr. Alcalde. - Invitación de Concejales.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza General.
Unidad de comunicaciones y relaciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de las actividades en redes sociales del municipio. - Realización de gráfica para difusión. - Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad.
Dirección de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación presupuestaria para la compra de servicio de alimentación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD/ JUR / CRL / DIDECO /